



RADICADO	08001-31-53-005-2023-00092-00
CLASE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO	URBANIZACIÓN LAGOMAR LTDA. Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el escrito presentado por la doctora DARIS DAYANA VARGAS LUNA en el que manifiesta:

Por medio del presente escrito, en cumplimiento a lo establecido por este despacho mediante auto de fecha 26/02/2024. En el cual se fijan los honorarios del perito ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA en la suma de UN (1) SMMLV, dentro de la diligencia realizada el 21 de febrero de 2024 de entrega anticipada del bien solicitado en expropiación dentro del proceso de la referencia.

Me permito allegar a este despacho judicial constancia de la consignación del depósito judicial objeto de expropiación. Identificado con el No. de operación 493518324 de fecha 10 de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.300.000 M/L).

Frente a lo anterior y constatado en la plataforma del banco agrario la consignación del título judicial por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS se ordena la entrega del mismo al perito ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

Por anotación en estado	Nº. 61
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>16 ABRIL 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce7518688b4f32e07571d39487214a2b65a11a58c3d9e42fee4bcace328d5c**

Documento generado en 15/04/2024 11:08:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>